



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E23-2022-951-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Matías José Adalberto Piedrabuena, DNI N° 31.085.298, como responsable a cargo del Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; según lo dispuesto por Resolución N° 0601/22-M°PEel, que ratifica la Disposición N° 0138/22-Dirección de Administración-M°PEel, a partir del 10 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación que viene percibiendo el agente Matías José Adalberto Piedrabuena, en su cargo de revista, sea abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que mediante el Artículo 16 de la Ley N° 2423, se creó la “Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales” para agentes comprendidos en la Ley N° 196-A-, Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo- cuyos cargos corresponden a la Dirección de Administración, y realicen tareas administrativas adicionales para jurisdicciones que no cuenten con servicio administrativo propio;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 3433/19 dispuso como Servicio Administrativo de la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas, a la Dirección de Administración del ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente asignar la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales al agente Matías José Adalberto Piedrabuena, por prestar servicios administrativos para la Administración Portuaria del Puerto Las Palmas, en la Dirección de Administración del actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Matías José Adalberto Piedrabuena, DNI N° 31.085.298, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento (Departamento Contable)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Matías José Adalberto Piedrabuena, DNI N° 31.085.298, será liquidada en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento (Departamento Contable)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a partir del 10 de marzo de 2022 y mientras dura la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal.

**Artículo 3º:** Otórgase, a partir del 10 de marzo de 2022 y mientras se mantengan las condiciones que generaron el derecho a dicho beneficio, la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales, del cuarenta por ciento (40%) calculado sobre el concepto básico del cargo de la categoría 3-apartado d)- grupo 1, por atención de una jurisdicción adicional-Administración Portuaria del Puerto Las Palmas-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley N° 2426-A-.

**Artículo 4°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, al agente Matías José Adalberto Piedrabuena, DNI N° 31.085.298, la diferencia remunerativa existente entre el cargo que revista del agente interesado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento (Departamento Contable)-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales (40%); todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 5°:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las pautas establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros, según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la medida dispuesta por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.